

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AUDIOVISUAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA “REFORZANDO DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES LA CONFIANZA EN LA AGENDA 2030” Y DE LA V ASAMBLEA DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Expediente CM_39_2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta ya con más de 700 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, facilitando la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red se configura como un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Según el artículo 22 de las normas de funcionamiento de la Red, la Asamblea se reunirá con carácter ordinario de forma anual. Los días 22 y 23 de octubre de 2025 se celebrará en Vitoria la Jornada “Reforzando desde los Gobiernos Locales la confianza en la Agenda 2030” en el marco de la V Asamblea de la Red, para lo cual es necesario contratar el servicio de asistencia técnica audiovisual.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios para la asistencia técnica audiovisual en la Jornada “Reforzando desde los Gobiernos Locales la confianza en la Agenda 2030” y en la V Asamblea de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales de asistencia técnica audiovisual en la Jornada “Reforzando desde los Gobiernos Locales la confianza en la Agenda 2030” y en la V Asamblea de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

- Asistencia técnica audiovisual durante los días 22 y 23 de octubre de 2025 en el Palacio de Congresos Europa de Vitoria-Gasteiz, en horario de 9 a 14h y el día 22 de octubre de 15:30 a 17:30 horas durante la visita a un proyecto de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
- Grabación de todo el evento en el interior del Palacio de Congresos y en el auditorio con diferentes puntos de grabación para realización de tomas dinámicas y desde diferentes ángulos.
- Personal técnico de apoyo para la puesta en funcionamiento y uso de micrófonos inalámbricos, micros de mesa y de atril, gestión de contenidos a proyectar y para el control y seguimiento de la retransmisión por streaming durante la actividad que se desarrollará en Palacio de Congresos Europa.
- Equipamiento audiovisual: micrófonos de mano y microfonía inalámbrica para los ponentes teniendo en cuenta que son mesas redondas con cuatro o cinco integrantes para cada una, debiendo existir un número suficiente para entregar a los participantes sin dilatar el desarrollo normal de la jornada. Monitor para que los ponentes puedan visualizar las presentaciones.
- Retransmisión por youtube de toda la jornada.
- Grabación completa de la Jornada y la Asamblea, realizando la elaboración de vídeos diferenciados de la Jornada y un vídeo resumen del evento.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será el comprendido entre la fecha de su adjudicación y la de finalización de la Jornada “Reforzando desde los Gobiernos Locales la confianza en la Agenda 2030” y de la V Asamblea de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que se celebrarán en Vitoria los días 22 y 23 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por

cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

La adjudicataria deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 10 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- -El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de los vídeos y materiales producidos relacionados con la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

Junto a la oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. El equipo de trabajo
- c. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.